



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA
Caldas, 30 de abril de 2021

Rad. 2020-00049

Cumplidas como se encuentran las exigencias y los presupuestos establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso, ante la manifestación realizada por la parte actora en cuanto a desconocer algún lugar donde pueda ser notificado el demandado, y dada la imposibilidad de entrega de la citación, se accede al emplazamiento de **MARTA LUCÍA MORALES CORREA**, el cual deberá practicarse de acuerdo a lo indicado en el artículo 108 de la Ley 1564 del 2012 incluyéndose el nombre de la demandada en la lista de emplazados, esto, una vez cobre ejecutoria el presente auto.

NOTIFÍQUESE

ROBINSON HERCEY GOEZ ESTRADA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

En la fecha se notificó por estados No. 072 el presente auto.

Caldas, mayo 03 de 2021, fijado a las 08:00 horas.

GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA
Caldas, 30 de abril de 2021

Rad. 2020-00352

De conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C. General del Proceso, a las partes, se **CORRE TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** realizada por el extremo activo, por el término de tres (03) días.

NOTIFÍQUESE

ROBINSON HERCEY GOEZ ESTRADA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

En la fecha se notificó por estados No. 072 el presente auto.

Caldas, mayo 03 de 2021, fijado a las 08:00 horas.

GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN
SECRETARIO

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, ART. 446 NRAL. 4° C. G. P.
Caldas - Antioquia, 30 de abril de 2021
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD

RADICADO: 2020 - 352

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta	
Tasa mensual pactada >>>			
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima		
Mora TEA pactada, a mensual >>>		Mora Hasta (Hoy)	30-abr-21
Tasa mensual pactada >>>		Comercial	X
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima	Consumo	
Saldo de capital, Fol. >>		Microc u Otros	
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>			

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO						
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital Liquidable	días	Intereses en esta Liquidación	Abonos		Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
									Valor	Folio		
31-mar-20	31-mar-20		1,5			0,00					0,00	0,00
31-mar-20	31-mar-20	18,95%	2,10%	2,100%	7.000.000,00	7.000.000,00	1	4.900,00			4.900,00	7.004.900,00
01-abr-20	30-abr-20	18,69%	2,08%	2,080%		7.000.000,00	30	145.600,00			150.500,00	7.150.500,00
01-may-20	31-may-20	18,19%	2,03%	2,030%		7.000.000,00	30	142.100,00			292.600,00	7.292.600,00
01-jun-20	30-jun-20	18,12%	2,02%	2,020%		7.000.000,00	30	141.400,00			434.000,00	7.434.000,00
01-jul-20	31-jul-20	18,12%	2,02%	2,020%		7.000.000,00	30	141.400,00			575.400,00	7.575.400,00
01-ago-20	31-ago-20	18,29%	2,04%	2,040%		7.000.000,00	30	142.800,00			718.200,00	7.718.200,00
01-sep-20	30-sep-20	18,36%	2,04%	2,040%		7.000.000,00	30	142.800,00			861.000,00	7.861.000,00
01-oct-20	31-oct-20	18,09%	2,02%	2,020%		7.000.000,00	30	141.400,00			1.002.400,00	8.002.400,00
01-nov-20	30-nov-20	17,84%	1,99%	1,990%		7.000.000,00	30	139.300,00			1.141.700,00	8.141.700,00
01-dic-20	27-dic-20	17,46%	1,95%	1,950%		7.000.000,00	27	122.850,00			1.264.550,00	8.264.550,00
28-dic-20	31-dic-20	17,46%	1,95%	1,950%		7.000.000,00	3	13.650,00	294.478,20		983.721,80	7.983.721,80
01-ene-21	27-ene-21	17,32%	1,94%	1,940%		7.000.000,00	27	122.220,00			1.105.941,80	8.105.941,80
28-ene-21	31-ene-21	17,32%	1,94%	1,940%		7.000.000,00	3	13.580,00	288.333,60		831.188,20	7.831.188,20
01-feb-21	25-feb-21	17,54%	1,96%	1,960%		7.000.000,00	25	114.333,33			945.521,53	7.945.521,53
26-feb-21	28-feb-21	17,54%	1,96%	1,960%		7.000.000,00	5	22.866,67	288.333,60		680.054,60	7.680.054,60
01-mar-21	25-mar-21	17,41%	1,95%	1,950%		7.000.000,00	25	113.750,00			793.804,60	7.793.804,60
26-mar-21	31-mar-21	17,41%	1,95%	1,950%		7.000.000,00	5	22.750,00	284.998,91		531.555,69	7.531.555,69
01-abr-21	30-abr-21	17,31%	1,94%	1,940%		7.000.000,00	30	135.800,00			667.355,69	7.667.355,69

MARÍA CLEOPATRA VASQUEZ CEBALLOS
T.P.119.385 del C.S.J.

1.823.500,00	1.156.144,31	667.355,69	7.667.355,69
--------------	--------------	------------	--------------

SALDO DE CAPITAL	7.000.000,00
SALDO DE INTERESES	667.355,69
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	7.667.355,69
COSTAS LIQUIDADAS POR SRIA.	380.500,00
TOTAL ADEUDADO	8.047.855,69



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

Caldas, 30 de abril de 2021

Rad. 2021-00045-00

Cumplidas como se encuentran las exigencias del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para la práctica de la notificación personal del demandado **GUSTAVO ADOLFO ROJAS GARCÍA**, en el proceso de la referencia, como se prueba con la constancia anexa al sumario, se tiene por válida la comunicación, por lo que de conformidad con la norma en cita *“La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.”*, para lo cual el acto primigenio de notificación fue recibido el 29 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE

ROBINSON HERCEY GOEZ ESTRADA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

En la fecha se notificó por estados No. 072 el presente auto.

Caldas, mayo 03 de 2021, fijado a las 08:00 horas.

GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

Caldas, 30 de abril de 2021

Rad. 2021-00080-00

Cumplidas como se encuentran las exigencias del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para la práctica de la notificación personal del demandado **GABRIEL WILLIAM SÁNCHEZ RAIGOSA** en el proceso de la referencia, como se prueba con la constancia anexa al sumario, se tiene por válida la comunicación, por lo que de conformidad con la norma en cita *“La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.”*, para lo cual el acto primigenio de notificación fue recibido el 23 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE

ROBINSON HERCEY GOEZ ESTRADA
JUEZ

GADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

En la fecha se notificó por estados No. 072 el presente auto.

Caldas, mayo 03 de 2021, fijado a las 08:00 horas.

GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

Caldas, 30 de abril de 2021

Rad. 2021-00127-00

Cumplidas como se encuentran las exigencias del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para la práctica de la notificación personal de los demandados **NATALIA JOHANA HENAO PATIÑO, CRISTIAN DARÍO RODRÍGUEZ OSPINA y JUAN SANMIGUEL BERTEL** en el proceso de la referencia, como se prueba con la constancia anexa al sumario, se tiene por válida la comunicación, por lo que de conformidad con la norma en cita *“La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.”*, para lo cual el acto primigenio de notificación fue recibido el 27 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE

ROBINSON HERCEY GOEZ ESTRADA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

En la fecha se notificó por estados No. 072 el presente auto.

Caldas, mayo 03 de 2021, fijado a las 08:00 horas.

GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

Caldas, 30 de abril de 2021

Rad. 2021-00142

SE PONE EN CONOCIMIENTO de las partes la comunicación allegada por **TRANSUNION**, donde da respuesta al oficio No. 333 del 25 de marzo de 2021. [Ver](#)

NOTIFÍQUESE

ROBINSON HERCEY GOEZ ESTRADA
JUEZ

GADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

En la fecha se notificó por estados No. 072 el presente auto.

Caldas, mayo 03 de 2021, fijado a las 08:00 horas.

GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA
Caldas, 30 de abril de 2021

Proceso: Verbal (pertenencia)
Radicado: 05129-40-89-001-2021-00182-00
Demandante: Jairo de Jesús Moncada Jaramillo
Demandado: Personas indeterminadas
Auto Interlocutorio: 00386
Decisión: Rechaza demanda

Toda vez que la parte demandante no cumplió los requisitos dispuestos en el auto del 21 de abril de 2021, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **VERBAL (PERTENENCIA)** incoada a instancia de **JAIRO DE JESÚS MONCADA JARAMILLO**, contra **PERSONAS INDETERMINADAS**.

SEGUNDO: ENTRÉGUENSE los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Ejecutoriado este auto, procédase con la actuación a lugar.

NOTIFÍQUESE

ROBINSON HERCEY GOEZ ESTRADA
JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD CALDAS – ANTIOQUIA</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>En la fecha se notificó por estados No. 072 el presente auto.</p> <p>Caldas, mayo 03 de 2021, fijado a las 08:00 horas.</p> <p> GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN SECRETARIO</p>



Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALDAS – ANTIOQUIA
Caldas, 30 de abril de 2021

Proceso: Verbal (prestaciones laborales)
Radicado: 05129-40-89-001-**2021-00203-00**
Demandante: Alexandra María Sánchez Cardona
Demandado: Corporación Balboa
Auto Interlocutorio: **387**
Decisión: Rechaza por competencia

ALEXANDRA MARÍA SÁNCHEZ CARDONA, por intermedio de apoderada judicial, presentó ante los Jueces Promiscuos Municipales de Caldas, Antioquia (reparto), proceso verbal para el reconocimiento de prestaciones de orden laboral a cargo de la **CORPORACIÓN BALBOA**. Una vez sometido el proceso a reparto, correspondió el conocimiento del mismo a este despacho judicial.

Empero, de manera delantera advierte esta Agencia que no es competente para conocer del asunto en mención, pues el conocimiento del sumario corresponde a los Jueces Laborales, toda vez que así lo manda el numeral 5° del artículo 2 del Código de Procedimiento Laboral que, a tenor literal, reza:

“ARTICULO 2o. COMPETENCIA GENERAL. <Artículo modificado por el artículo 2 de la Ley 712 de 2001. El nuevo texto es el siguiente:> La Jurisdicción Ordinaria, en sus especialidades laboral y de seguridad social conoce de:

5. La ejecución de obligaciones emanadas de la relación de trabajo y del sistema de seguridad social integral que no correspondan a otra autoridad

En consecuencia, se observa que el presente asunto, ante la inexistencia de Juez Laboral en la Localidad, debe ser remitido al **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALDAS, ANTIOQUIA**, en razón a la competencia residual que establece el artículo 12 de la norma en comento. En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Caldas, Antioquia,

RESUELVE

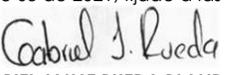
PRIMERO: RECHAZAR la demanda **VERBAL (PRESTACIONES LABORALES)** incoada por **ALEXANDRA MARÍA SÁNCHEZ CARDONA** en contra de la **CORPORACIÓN BALBOA**, conforme lo expuesto.

SEGUNDO: REMITIR el presente expediente al **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALDAS, ANTIOQUIA**, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE



ROBINSON HERCEY GOEZ ESTRADA
JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD CALDAS – ANTIOQUIA</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>En la fecha se notificó por estados No. 072 el presente auto.</p> <p>Caldas, mayo 03 de 2021, fijado a las 08:00 horas.</p> <p> GABRIEL JAIME RUEDA BLANDÓN SECRETARIO</p>
--